



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

Resolución No. 694

Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias del Instituto departamental de Salud de Nariño.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en el artículo 21 de la ley 734 de 2002, en lo no previsto en el Código Disciplinario Único se aplicará lo dispuesto en el código de Procedimiento Penal.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la ley 600 de 2000, se suspenderán los términos cuando no haya despacho al público por fuerza mayor o caso fortuito.

Que debido a la pandemia del COVID-19, mediante Resolución No.385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social se ha decretado en Colombia la emergencia sanitaria y con el decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del nivel nacional, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria.

Que la adopción de las mencionadas medidas impide que las personas que intervienen en las actuaciones disciplinarias (servidores públicos sustanciadores, investigados, defensores, quejosos, etc), acudan a la sede de la entidad.

Que, con el fin de seguir garantizando el ejercicio del derecho de petición y atención al público en lo relacionado con la acción disciplinaria en el Instituto Departamental de Salud de Nariño, los ciudadanos podrán continuar radicando sus solicitudes a través del correo electrónico andreafernandez@idsn.gov.co

Que la suscrita Directora a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso, el derecho de defensa, derecho de petición y atención al público por una parte y el derecho fundamental a la salud pública por otra,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER TERMINOS en todas las actuaciones disciplinarias de primera y segunda instancia a cargo del Instituto Departamental de Salud de Nariño, a partir del miércoles veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el lunes trece (13) de abril de dos mil veinte (2020).

Parágrafo Primero: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día trece (13) de abril de dos mil veinte (2020).



	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Parágrafo Segundo: La suspensión de términos se prorrogará automáticamente en el mismo termino que llegare a ampliarse el aislamiento preventivo obligatorio desde el nivel nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El operador disciplinario de primera y segunda instancia adoptará las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior y coordinará con los servidores públicos a su cargo las actividades a realizar en este periodo.

ARTICULO TERCERO: Por el término señalado, se suspenderá la atención al público presencial. Los ciudadanos podrán radicar las quejas o informes oficiales disciplinarios, correspondencia o solicitudes inherentes al ejercicio de la acción disciplinaria en el Instituto Departamental de Salud de Nariño, únicamente en el correo institucional andreafernandez@idsn.gov.co

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente decisión rige a partir del miércoles veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO QUINTO: Incorporar copia de la presente decisión en todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de asuntos disciplinarios del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente decisión en la página web institucional y en la cartelera institucional.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO

**DIRECTORA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**

Proyectó: Andrea Cristina Fernández Agreda Profesional Universitario		Revisó: Carlos Fernando Dorado Goyes Secretario General William Vela Aguirre Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	
Firma 	Fecha: (24-03-2020)	Firma 	Fecha: (24-03-2020)

